



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

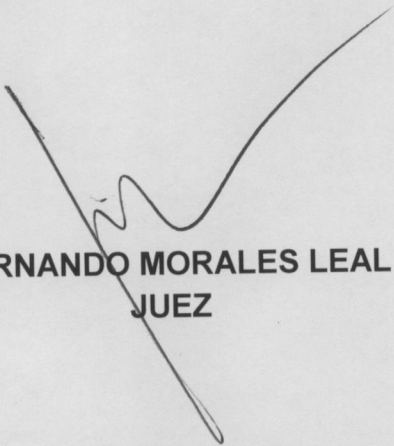
Ambalema Tolima, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	2021-00137
Proceso:	Declaración de Pertenencia por Prescripción Ordinaria Adquisitiva de dominio
Demandante:	Jairo Alberto Barrero Perdomo
Demandado:	Corporación Club Social Ambalema Hugo Arguelles Ochoa (Representante Legal) CC. N° 17.001.561 y otros.

A la demanda de Declaración de pertenencia por Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio impetrada por JAIRO ALBERTO BARRERO PERDOMO, contra CORPORACIÓN CLUB SOCIAL AMBALEMA y demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre los derechos de cuota parte del bien inmueble a usucapir identificado con matrícula inmobiliaria 351-677 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema, ubicado en la calle 9 N° 4-18 parque principal de esta jurisdicción, se inadmite para que se anexen los documentos enunciados en el hecho primero de la demanda que se refiere al justo título que tiene el poseedor demandante.

Por lo anterior, con fundamento en el numeral 2 del inciso 3 del artículo 90 C.G.P., se inadmitirá la demanda para que el demandante la subsane en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
JUEZ